



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA Nº 13/2023

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 15 días del Mes de Mayo del 2023, siendo las 17:30hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 26/27/ 23 (ACUMULADOS) VISTO: El informe del árbitro Sr. Silvio Alcaide, partido disputado en fecha 22/04/23 entre el Club Bº Rivadavia y Olimpia Patín Club, Campeonato Oficial en División Pre Juvenil, en donde informa a los Jugadores Benjamin Trigo y Stefano Olivera. **Y CONSIDERANDO:** Que corre agregado el informe arbitral, los descargos de los jugadores, la deposición del planillero del Club Bº Rivadavia y la del Planillero de Olimpia, quien coincide con el informe arbitral. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar a los jugadores de División Pre Juvenil del Club Bº Rivadavia Benjamín Trigo y Stefano Olivera, con suspensión de cuatro (04) partidos, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 23º inc "d" y 23º inc. "h" respectivamente.- Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 30/33/23 (ACUMULADOS) VISTO: Los informes de los árbitros Sres. Gustavo García y Silvio Alcaide, partido disputado en fecha 28/04/23 entre Social San Juan y Olimpia, Campeonato Oficial en Primera División, se informa al Sr. Cacho Pena padre del jugador Federico Pena. **Y CONSIDERANDO:** Que el informado realiza su descargo y ofrece testigos de sus dichos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar en carácter de obligatorio a los Sres. Juan Soria y Manuel González, para que formule testimonios por escrito en el término de 48hs. que estime pertinente.- Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 34/23 VISTO: El informe del árbitro Sr. Tomás Álvarez, partido disputado en fecha 29/04/23 entre el Club Estudiantil y Caucetera, Campeonato Oficial en División Promo, el árbitro informa que no se jugó el encuentro por falta de licencias de los jugadores de U.D. Caucetera. **Y CONSIDERANDO:** Que vienen a despacho de éste HTP la planilla del encuentro, de donde surge la existencia de las licencias de ambos equipos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar en carácter obligatorio a los Delegados de la División Promo de la Unión Deportiva Caucetera y CUD Estudiantil, para que formule descargos por escrito en el término de 48hs. que estime pertinente. 2) Citar al árbitro Tomás Álvarez para que en el término de 48hs aclare el informe presentado. Notifíquese a los Clubes para su conocimiento, y a la Comisión de Nuestras, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 35/23 VISTO: El informe del árbitro Sr. Francisco Carrera, partido disputado en fecha 05/05/23 entre el C.A. Unión y Rivadavia, Campeonato Oficial en Primera División, el árbitro informa expulsado al jugador Sr. Fernando Pelletier. **Y CONSIDERANDO:** Que corre agregado el informe arbitral y el descargo del jugador, de donde surge el reconocimiento en cuanto a los hechos informados por el colegiado. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador de Primera División del Club Rivadavia Sr. Fernando Pelletier, con suspensión de tres (03) partidos, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 23º inc. d".- Notifíquese a los Clubes para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 36/23 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Sr. Emilio Brizuela, partido disputado en fecha 06/05/23 entre el CPC y Estudiantil, en división Infantil, Campeonato Oficial, el árbitro informa suspensión del partido por falta de seguridad. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar en carácter de obligatorio al Delegado/a del Club Deportivo Unión Estudiantil división infantil, para que formule descargos por escrito en el término de 48hs. que estimen pertinente.- Notifíquese a los Clubes para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 37/23 VISTO: El informe del árbitro Sr. Mauricio Castro, partido disputado en fecha 05/05/23 entre el Club Lomas de Rivadavia y UVT, en Segunda división, Campeonato Oficial, el árbitro informa expulsado al



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



jugador de Lomas Rivadavia Renato Olave. **Y CONSIDERANDO:** Que corre agregado el informe arbitral y el descargo del jugador informado. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador de Segunda División del Club Lomas de Rivadavia Sr. Renato Olave, con suspensión de dos (02) partidos, ello conforme lo dispuesto por el art. 21º.- Notifíquese a los Clubes para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

MARTIN JORGE

GOMEZ MIGUEL ANGEL